



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00692-00

Al despacho de la señora Juez, con las solicitudes de requerimiento a las Entidades bancarias (anexos virtuales 04 Y 06 C2), elevadas por la parte demandante.
Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021.

YANETH ROCIO CALA GÓMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las solicitudes allegadas, observa el Despacho que mediante memoriales de fechas 05/10/2020 y 22/04/2021, el apoderado demandante solicita se requiera a las entidades bancarias que hasta la fecha no hayan dado respuesta a la solicitud de embargo de cuentas a nombre del demandado CLEMENTE VILLAMIZAR ORTIZ; por ser procedente, se procederá a requerir a las entidades que no han allegado respuesta, para que proporcionen la información requerida.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a los Bancos **ITAÚ, DAVIVIENDA Y COLPATRIA**, de la ciudad; para que alleguen a este Despacho respuesta, en cuanto a la solicitud de embargo de dineros que posea el demandado **CLEMENTE VILLAMIZAR ORTIZ** Identificado con **C.C. 5.563.181**; en cuentas de ahorro, corrientes o cualquier título bancario, de los bancos ITAÚ, DAVIVIENDA Y COLPATRIA. Esta medida fue comunicada a ustedes mediante **Oficio N. 5109** de fecha 15 de noviembre de 2019.

Librar el respectivo oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO